



343

Expediente N° 343 Región del Bio Bio.  
Concesiones (Judicial).

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 11. Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

2190

SANTIAGO, 28 SET. 2012

N° \_\_\_\_\_ /

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 7513 de 21 SEP 2012

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP.  
OFICINA DE PARTES

- 2 OCT 2012

TRAMITADO

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_

IMPUTAC.: \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 11, Km. 0.709,70 al Km. 0.760,80, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESIÓN AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A 1: RUTA 5 - CABRERO PONIENTE. KM 0.000,00 A KM. 7.000,00." TRAMO 1; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bio, provincia de Bio Bio y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Cabrero y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
11	GAETE QUIJADA MARIO IGNACIO	206-264	1.120

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 513 de 6 de julio de 2012, integrada por los señores **Paulina Lorena Jadue Zaror, Silvana de los Angeles Sánchez Budin y Juan Andrés Tepper Lavanderos**, con fecha 13 de agosto de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$19.061.000.- para el lote N° 11. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Departamento Expropiaciones  
Fiscalía - M.O.P.  
Proceso N° 6116242-

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales

Registro 1 OCT 2012

N°B° Jefe

- 4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DIECINUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS (\$19.061.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000356-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas  
Subrogante